

Rio Gallegos, 15 de mayo de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.552/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 192/2020 Ad-Referendum de Consejo de Unidad, de fecha 13 de mayo de 2020, se aprobó el Proyecto de Investigación Tipo1 radicado en el Instituto de Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR), de código 29/A440-3, denominado "Genética poblacional del langostino *Pleoticusmuelleri* (Crustacea: Decapoda: Solenoceridae)" dirigido por la Dra. Patricia PEREZ BARROS (DNI N° 25.431.036) de la Universidad de Maimónides y Codirigido por el Mg. Pedro DE CARLI (DNI N° 17.856.923), docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE se ha advertido un error material en el instrumento legal citado en el párrafo precedente, habiéndose consignado en el séptimo párrafo de la parte considerativa el nombre del Mg. Carlos Alberto TALAY en lugar del correspondiente Ing. Estefanía Soledad GESTO.

QUE asimismo se ha advertido un error en los Artículos 5° y 6°, habiéndose consignado el nombre de Dirección del Departamento Ciencias Sociales en lugar de Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE cuando un acto administrativo válido contiene errores materiales de escritura, transcripción, expresión, numéricos, etc., corresponde proceder a su corrección material mediante rectificación por parte del mismo órgano que dictó;

QUE la reglamentación del Procedimiento Administrativo, Decreto 1759/72 (T.O. 2017) establece en su artículo 101 que "... en cualquier momento podrá rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

QUE en consecuencia corresponde subsanar el error señalado mediante el dictado de una Disposición rectificatoria;

QUE en razón de las restricciones derivadas del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio vigente, se encuentran suspendidas las sesiones ordinarias del Consejo de Unidad;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19,

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la Disposición N° 192/2020 en su parte considerativa, del siguiente modo: en donde dice "Mg. Carlos Alberto TALAY" debe decir "Ing. Estefanía Soledad GESTO".-

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR la Disposición N° 192/2020 en sus Artículos 5° y 6°, del siguiente modo: en donde dice "Dirección del Departamento Ciencias Sociales" debe decir "Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales".-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada a la Secretaría de Investigación y Postgrado (notificar por correo electrónico a los involucrados), Secretaría de Ciencia y Tecnología, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Investigación y Postgrado, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplido, ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano

UNPA

UNPA - UNPA

N° 199/2020